

OFICIO N° -2026-CG/OC0244

Señor:

Heriberto Werenshon Ramos Gonzales

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Capacitación Para la Industria de la Construcción

Av. De La Poesía N° 351

Lima/Lima/San Borja

Asunto : Reporte trimestral de denuncias vinculadas a procedimientos administrativos del TUPA SENCICO - octubre a diciembre de 2025.

Referencia : Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.

Me dirijo a usted en atención a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"¹, según el cual, el jefe del Órgano de Control Institucional tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor a 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las **denuncias que reciba** contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, de la citada ley.

Al respecto, se comunica que durante el trimestre **octubre a diciembre de 2025**, este OCI no ha recibido denuncias en relación a lo indicado en el párrafo precedente, conforme se indica en el "Reporte de denuncias vinculadas a procedimientos administrativos del TUPA SENCICO", que se adjunta al presente, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, su publicación en el portal web de transparencia institucional, en el mencionado plazo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Fuster Juan Martel Quintana

Jefe del Órgano de Control Institucional del
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria
de la Construcción
Contraloría General de la República

(FMQ)

Nro. Emisión: 00053 (0244 - 2026) Elab:(U17449 - 0244)

¹ Aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.



**REPORTE DE DENUNCIAS VINCULADAS A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TUPA
PERÍODO DE OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2025**

Número de denuncia (*)	Acciones realizadas o decisiones adoptadas

(*) Durante el período indicado el Órgano de Control Institucional del Sencico no ha recibido denuncias contra funcionarios o servidores de la Entidad, por incumplimientos de las obligaciones establecidas en el capítulo I “Disposiciones Generales”, del Título II “Procedimiento Administrativo”, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

